

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION N° 0583

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional, 04 MAY 2015

VISTO:

El expediente N° 00501-0140196-1 con agregado por cuerda floja N° 00501-0132753-3 del S.I.E., mediante los cuales se propicia la aprobación del Procedimiento Operativo Estándar N° 2 (POE N° 2) elaborado por el Comité Provincial de Bioética de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Comité fue creado y constituido por Resoluciones Nros. 1084 y 2657/11 del Ministerio de Salud, e integra el Sistema Provincial de Bioética vinculado a las Investigaciones Biomédicas según Resolución Conjunta N° 2216/13 (Ministerio de Salud) y 88/13 (Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación);

Que mediante Decreto N° 661/14, la Provincia de Santa Fe adhiere a lo establecido en la Resolución N° 1480/11, modificada por la N° 1928/11, del Ministerio de Salud de la Nación, en cuanto aprobó la Guía para Investigaciones en Salud Humana; por el mismo acto administrativo se aprobó el Procedimiento Operativo Estándar N° 1 (POE N° 1) elaborado por el mencionado Comité Provincial, tendiente a la registración de todos los investigadores, centros de investigación y estudios, protocolos o proyectos de investigación que cumplan las condiciones establecidas en la mencionada normativa nacional;

Que en cuanto al POE N° 2, éste se relaciona con el Registro de Comités de Ética de Investigación en la Provincia de Santa Fe, habiendo sido propuesto por el mismo Comité Provincial y sometido a la consideración y opinión de los actores institucionales que realizan investigaciones clínicas en esta Jurisdicción;

Que la finalidad de dicho Registro es la acreditación de Comités de Ética de Investigación que evalúen estudios que involucren seres humanos, datos e información sensible para la salud el bienestar de los sujetos, manejo de muestras biológicas y cualquier procedimiento que pueda afectar la dignidad, integridad y bienestar de participantes y grupos poblacionales; la nueva normativa determina los requisitos a cumplimentar por dichos Comités, en el marco de los lineamientos establecidos por la normativa nacional e internacional vigente;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos, sin formular objeciones al trámite (Dictamen N° 257/15, fs. 46/47 vltos.);

Que este Ministerio puede decidir al respecto en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 11º, inciso b), párrafo 6, y 22º de la Ley N° 12.817;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SALUD

Resuelve:

ARTICULO 1º.- Apruébase el Procedimiento Operativo Estándar N° 2 (POE N° 2) elaborado por el Comité Provincial de Bioética de Santa Fe, que en diecisiete (17) folios se agrega y como Anexo integra la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. MARIO DRISUN

Ministerio de Salud

S/C 13249 May. 26 May. 27

RESOLUCION N° 0573

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 30 ABR 2015

VISTO:

El expediente N° 00530-0000610-5 del S.I.E. relacionado con las habilitaciones para funcionar otorgadas -conforme a la Ley N° 9847- a instituciones privadas prestadoras de salud, y las categorizaciones de establecimientos públicos y privados que asisten a personas con discapacidad, enmarcadas en el Sistema de Prestaciones Básicas instituido por Ley Nacional N° 24.901; y

CONSIDERANDO:

Que las Direcciones Generales de Auditoría Médica y de Inclusión para Personas con Discapacidad, teniendo en cuenta el aumento habido en el volumen de actuaciones gestionadas ante dichos organismos, han solicitado se analice la posibilidad de renovar de forma automática -como medida excepcional- las habilitaciones y categorizaciones de los establecimientos que asisten a la salud, que se encuentren vencidas o por vencer en lo inmediato;

Que para poder prestar servicios, los establecimientos deben encontrarse habilitados y registrados como prestadores; de no contar con dicha habilitación, no son incluidos en los sistemas de pagos, lo que podría generar un déficit de camas en el sector privado que recaería en el sector público;

Que en virtud de la necesidad de regular esta situación, se propicia una prórroga -por un plazo prudencialmente determinado- de las autorizaciones para funcionar y las categorizaciones que se encuentren vencidas dentro de los doce meses anteriores a la fecha de esta resolución y aquellas cuyo vencimiento opere durante el plazo de la prórroga dispuesta, tiempo este último en que igualmente se aplicará la exigibilidad del cumplimiento de todos los requisitos mínimos para obtener la renovación de las respectivas habilitaciones;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, sin formular objeción alguna a la medida propiciada (Dictamen N° 387/15, fs. 415);

Que este Ministerio se encuentra facultado para adoptar tales determinaciones como autoridad de aplicación, en materia de habilitación y fiscalización del funcionamiento de los establecimientos de salud, de conformidad con lo previsto en los artículos 3° de la Ley N° 9847 y 35° último párrafo de su Decreto Reglamentario N° 1453/86, el Decreto N° 224/08, y el artículo 22° incisos 2), 3) y 9) de la Ley N°12.817;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SALUD

Resuelve:

ARTICULO 1º.- Prorróganse, en forma automática, hasta el 31 de marzo de 2016, las habilitaciones para funcionar otorgadas -conforme a la Ley N° 9847- a instituciones privadas prestadoras de salud, y las categorizaciones de establecimientos públicos y privados que asisten a personas con discapacidad, enmarcadas en el Sistema de Prestaciones Básicas instituido por Ley Nacional N° 24.901, tanto para las que se encuentren vencidas dentro de los doce (12) meses anteriores a la fecha de esta resolución, como para aquellas cuyo vencimiento opere durante el plazo de la prórroga dispuesta.-

ARTICULO 2º.- Establécese que los establecimientos comprendidos en el artículo anterior que no hubieren cumplimentado íntegramente las condiciones exigidas por la normativa aplicable, deberán dar cumplimiento a la totalidad de los requisitos faltantes, dentro del lapso determinado en el mencionado artículo.-

ARTICULO 3º.- Las medidas contenidas en los artículos 1° y 2° de la presente, no eximen a los responsables de los establecimientos comprendidos en ellas, de la obligatoriedad de considerar y mantener las prestaciones, cuyo cumplimiento será condición indispensable para la aplicación de la prórroga acordada. Asimismo, deberán encontrarse funcionando acorde a lo establecido en el último dictamen técnico de renovación de su habilitación, en lo referente a directores médicos, personal técnico, personal de enfermería, como así también en lo que respecta a las instalaciones y condiciones edilicias, las cuales podrán ser verificadas a tal fin por la Dirección General de Auditoría Médica o la Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad, según corresponda.-

ARTICULO 4º.- Exclúyense de la prórroga dispuesta por la presente a los establecimientos o servicios nuevos que pretendan habilitarse, en cuyo caso deberán acreditar el cumplimiento de los trámites necesarios para alcanzar la habilitación de todo el establecimiento.-

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. MARIO DRISUN

Ministro de Salud

DIRECCION PROVINCIAL

DE CONTRATACIONES Y

GESTION DE BIENES

DISPOSICION N° 225

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 19/05/2015

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (02) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por el Decreto N° 5100/55 y Disposición DPCyS N° 221/09, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 5100/55 y 2479/09;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE

CONTRATACIONES Y GESTION

DE BIENES

DISPONE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: VIDITEC S.A. CUIT N° 30-59015101-3

ARTÍCULO 2: Inscribise en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: WALTER GROSSO S.R.L. CUIT N° 30-70817765-9.

ARTÍCULO 3: Renuévase la inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: INNOVATIO S.A. CUIT N° 30-70962725-9.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C. 13257 Mayo 26 Mayo 27

DIRECCION PROVINCIAL

DE PROMOCIÓN DE LOS

DERECHOS DE LA NIÑEZ,

ADOLESCENCIA Y FAMILIA

Notificación

Por Disposición N°038/15 del 19 de mayo de 2015, la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circunscripción de Rosario, Provincia de Santa Fe, dentro del legajo administrativo N°8401 referenciados administrativamente como: "FARLEY ROJAS, MIA NAHIARA, DNI 53273818", que tramita por ante la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Equipo Interdisciplinario Sur, sírvase notificar por este medio al Sr. HECTOR FARLEY. DNI 25588933 con domicilio actual desconocido; que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente haciéndole saber que cuenta con el derecho de ser asistido por abogado/da de su confianza: "Rosario 19 de mayo de 2015 DISPOSICION N° 038/15. VISTO... CONSIDERANDO....DISPONE: 1) Dictar el acto administrativo de Resolución Definitiva, de la medida excepcional dictada oportunamente mediante Disposición N° 066/13 de fecha 08 de agosto de 2013; en relación a la situación de la niña Mía Nahara Farley Rojas, argentina, D.N.I N° 53.273.818, nacida en Rosario en fecha 18 de junio de 2013; hija de los Sres. Brenda Rojas, D.N.I N° 40.703.726, y de Héctor Farley, D.N.I N° 25.588.933, con paradero desconocido, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 ley 12.967 y su respectivo decreto reglamentario 619/10, 2) DISPONER que se notifique la presente Disposición a los familiares o responsables de la niña de conformidad a lo dispuesto por el art. 61, Ley 12967. 3) PROPONER por ante el Tribunal Colegiado de Familia de la 5ta Nominación la sugerencia efectuada por el equipo profesional interviniente en cuanto a que Mía Nahara Farley Rojas, D.N.I N° 53.273.818, sea declarada en estado de adoptabilidad, competente que se le otorgue la figure jurídica de ADOPCIÓN SIMPLE, para que pueda cumplir las responsabilidades que la ley (art.7 ley 26.061, art.264 ss y cc CC) reconoce como propias de una familia, a fin de brindarle un medio apropiado y permanente para el ejercicio de todos sus derechos y para su pleno y sano desarrollo, a la par de que se respete la historia y el derecho a la identidad de la niña Mia. 4) Efectuar el procedimiento destinado a la notificación y control de legalidad de la RESOLUCION DEFINITIVA de la Medida de Protección Excepcional por ante el órgano jurisdiccional competente conforme a lo establecido en el Art. 65 de la Ley Provincial 12.967. 5) Otórguese el tramite correspondiente, registrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional interviniente y oportunamente archive.. Fdo. Abogada Fabiola Piemonte Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario. ARCHIVASE.-Fdo. DRA FABIOLA PIEMONTE DIRECTORA PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA. ZONA SUR

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10, haciéndole saber que cuenta con el derecho a ser asistido por un abogado/a de su confianza

ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C. 12358 Mayo 26 Mayo 28

EMPRESA PROVINCIAL

DE LA ENERGIA

CONCURSO PUBLICO

DE PRECIO NRO. 10077

Objeto: Alquiler de Utilitario Chico c/Puerta Lateral por 800 horas y 12.000Km. con chofer, modelo 2008 en adelante para prestar servicio en unidad normas E.P.E.

Apertura de Propuestas: Día: 11/06/2015. - Hora: 11:00.

Consultas Técnicas a: Unidad Movilidad Santa Fe.

Entrega de Pliego e Informes: Empresa Provincial de la Energía;

Primera Junta 2558 - 1er Piso - Of. 4. - Santa Fe - Tel: 0342-4505849.

S/C 13261 May. 26 May. 28

**COORDINACION EJECUTORA
PROVINCIAL PARA LA
REGULARIZACION DOMINIAL**

Citación

Por disposición de la COORDINACION EJECUTORA PROVINCIAL para la REGULARIZACION DOMINIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Dto. Prov. Nº. 1178/09 se cita, llama y emplaza para que comparezca/n por ante esta dependencia sita en calle Salta 3211 de la ciudad de Santa Fe ; en 27 de Febrero 2289 de la ciudad de Rosario; en Centro Cívico -H. Irigoyen 1415, de la Ciudad de Reconquista; en Perusia 50 - Delegación Oeste Bº Barranquitas de la ciudad de Rafaela; dentro del término de 30 días hábiles y bajo los apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y los Diarios El Litoral y Uno de la ciudad de Santa Fe, en fecha MARTES 26 de MAYO de 2015, a las siguientes personas:

REGION III - NODO SANTA FE

DEPARTAMENTO SAN JAVIER

LOCALIDAD SAN JAVIER

1 GREGORIO URBANO GAUNA, Matrícula Individual DNI 18.752.773, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: HIPOLITO IRIGOYEN 1642 ,de la ciudad de: SAN JAVIER, identificado como: Lote 1 Manzana 82 Plano Nº 45946/66: Partida Inmobiliaria Nº 04-04-00-020481/0001-2 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 77 Par Fº 121 Nº 31843/53 Departamento: SAN JAVIER, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente Nº 01501-0053496-6, Iniciador :MENDOZA ANGEL CECILIO.

REGION III - NODO SANTA FE

DEPARTAMENTO LA CAPITAL

LOCALIDAD SANTA FE

2 NUEVA POMPEYA SRL, Matrícula Individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SAAVEDRA 8399 ,de la ciudad de: SANTA FE, identificado como: Lote 10 Manzana 966 Plano Nº 1613/52: Partida Inmobiliaria Nº 10-11-06-134065/0005-5 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 169 Impar Fº 2264 Nº 48203/51 Departamento: LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente Nº 01501-0067683-7, Iniciador :GUDIÑO RAMON ANGEL.

3 PARMA ASCENSIÓN CIRILA, Matrícula Individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ROQUE ZAENS PEÑA 6021 ,de la ciudad de: SANTA FE, identificado como: Lote 20 Manzana 493 Plano Nº 001718/52: Partida Inmobiliaria Nº 10-11-06-131279/0112-4 y cuyo dominio obra

inscripto en: Tomo 59 Fº 313 nº 7883/15 Departamento: LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente Nº 01501-0065390-6, Iniciador :MANSILLA RAUL GUADALUPE.

4 ATILIO ENRIQUE LENARDUZZI, Matrícula Individual DNI 14.558.565, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: MITRE 7770 ,de la ciudad de: SANTA FE, identificado como: Lote 47 Manzana s/m Plano Nº 140967: Partida Inmobiliaria Nº 10-11-04-119970/0040-8 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 686 impar Fº 4171 Nº 86313/2005 Departamento: LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente Nº 01501-0033415-9/01501-0063150-2, Iniciador :OLIVERA VICTORIA.

5 ESMERALDA MARIA DEL PERPETUO SOCORRO ITURRASPE DE RECALDE, Matrícula Individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PJE. SIMONIELLO Nº 6927 ,de la ciudad de: SANTA FE, identificado como: Lote 4 Manzana 671 Plano Nº 003455/80: Partida Inmobiliaria Nº 10-11-06-132116/0352-7 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 274 Impar Fº 859 Nº 7591/67 Departamento: LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente Nº 01501-0064518-1, Iniciador :ROMERO LUCIA DE LOS MILAGROS.

REGION III - NODO SANTA FE

DEPARTAMENTO LA CAPITAL

LOCALIDAD SANTO TOME

6 MANUELA ZENAIDA GOMEZ CELLO DE TESTONI, Matrícula Individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: J.J. PASO 2080 ,de la ciudad de: SANTO TOME, identificado como: Lote 19 Manzana G Plano Nº 20990/56: Partida Inmobiliaria Nº 10-12-00-143216/0476-4 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 193 Impar Fº 1780 Nº 41187/55 Departamento: LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente Nº 01501-0058532-8, Iniciador :MARTINEZ MARIA LUIS.

7 ROBERTO RAUL SOTTINI, Matrícula Individual DNI 11.453.502, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LAVALLE 3255 ,de la ciudad de: SANTO TOME, identificado como: Lote 5 Manzana 26 Plano Nº 63597/71: Partida Inmobiliaria Nº 10-12-00-742373/0536-8 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 381 Impar Fº 5538 Nº 120583/1979 Departamento: LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente Nº 01501-0060314-1, Iniciador :MONTAÑO SANDRA EDIT.

REGION I - NODO RECONQUISTA

DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO

LOCALIDAD VILLA GUILLERMINA

8 PEDRO FLABIANO SIFON, Matrícula Individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CORDOBA 29 ,de la ciudad de: VILLA GUILLERMINA, identificado como: Lote B Manzana XXI s/m Plano Nº 14800/60: Partida Inmobiliaria Nº 03-04-00-011706/0007-3 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 96 Impar Fº 104 Nº 4193/60 Departamento: GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente Nº 01501-0064585-9, Iniciador :DURAND DELIA.

9 FERRUM SA CERAM Y METAL, Matrícula Individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ZONA URBANA - GOBERNADOR MENCHACA ,de la ciudad de: VILLA GUILLERMINA, identificado como: Lote A Manzana s/m Plano Nº 14903/53: Partida Inmobiliaria Nº 03-04-00-011854/0020-4 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 132 Par Fº 948 Nº 26225/77 Departamento: GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente Nº 01501-0023530-8, Iniciador :FLEITA GRACIELA NOEMI.

S/C. 13231 Mayo 26 Mayo 28

COMUNA DE PAVON

USUCAPION ADMINISTRATIVA

(LEY NACIONAL 24320).

La Comuna de Pavón, departamento Constitución, Provincia de Santa Fe informa que instruye Usucapión administrativa en los términos de la Ley Nacional N° 24320, respecto de una fracción de terreno Designado como Lote 21 Manzana 26 Plano 80543/1974 Partida inmobiliaria 191900/415097/0973/7 Ubicado sobre calle Los Claveles, Entre calles Las Rosas y Los Gladiolos Superficie 400 m2, Empadronado a nombre de LITORAL SANTAFESINO S.A., que tiene las siguientes medidas: 10 m. de frente por 40 m. de fondo, entre los siguientes linderos: al norte lote 20, al sur lote 22, al este Los Claveles, al oeste lote 24 Del barrio Rincón de Pavón, de este pueblo de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, Y que es el lote designado como E En el plano de mensura para adquisición por usucapión DUPLICADO n° 798 CONSTITUCION confeccionado por la Agrimensora Teresa Martín, expediente n° 13402- 1416570/0, dominio inscripto en Registro General de Rosario al tomo 197 folio 1, número 200092, departamento Constitución. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Comuna de Pavón, Provincia de Santa Fe, sita en Santa Fe no 206 de esa localidad, de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado José López, Presidente Comunal, Zulma Camelli, Secretaria

S/C 261553 May. 26 May. 28

La Comuna de Pavón, departamento Constitución, Provincia de Santa Fe informa que instruye Usucapión administrativa en los términos de la Ley Nacional N° 24320, respecto de una fracción de terreno Designado como Lote 1 Manzana 26 Plano 80543/1974 Partida inmobiliaria 191900/415097/0655/2 Ubicado sobre calle Las Margaritas, Entre calles esq. Los Gladiolos Superficie 300 m2 Empadronado a nombre de IN CON S.C.A, que tiene las siguientes medidas: 10 m de frente por 30 de fondo, entre los siguientes linderos: al norte Los Gladiolos, al sur Lote 36, al este lote 2, al oeste Las Margaritas Del barrio Rincón de Pavona de este pueblo de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, Y que es el lote designado como A En el plano de mensura para adquisición por usucapión DUPLICADO n° 794 CONSTITUCIÓN confeccionado por la Agrimensora Teresa Martín, expediente n° 13402- 1416406/6, dominio inscripto en Registro General de Rosario al tomo 147 folio 51, número 119920, departamento Constitución. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Comuna de Pavón, Provincia de Santa Fe, sita en Santa Fe n° 206 de esa localidad, de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado José López, Presidente Comunal, Zulma Camella Secretaria.

S/C 261562 May. 26 May. 28

La Comuna de Pavón, departamento Constitución, Provincia de Santa Fe informa que instruye Usucapión administrativa en los términos de la Ley Nacional N° 24320, respecto de una fracción de terreno Designado como Lote 2 Manzana 26 Plano 80543/1974 Partida inmobiliaria 191900/415097/0639/4 Ubicado sobre calle Los Gladiolos, Entre calles Las Margaritas y Los Claveles Superficie 300 m2, Empadronado a nombre de IN CON S.C.A, que tiene las siguientes medidas: 10 m de frente por 30 de fondo , entre los siguientes linderos: al norte Los Gladiolos, al sur Lote 36, al este lote 3, al oeste lote 1 Del barrio Rincón de Pavón, de este pueblo de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, Y que es el lote designado como B En el plano de mensura para adquisición por usucapión DUPLICADO n° 794 CONSTITUCION confeccionado por la Agrimensora Teresa Martín, expediente no 13402- 1416406/6, dominio inscripto en Registro General de Rosario al tomo 147 folio 51, número 119920, departamento Constitución. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Comuna de Pavón, Provincia de Santa Fe, sita en Santa Fe n° 206 de esa localidad, de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado José López, Presidente Comunal, Zulma Camelli, Secretaria

S/C 261581 May. 26 May. 28

La Comuna de Pavón, departamento Constitución, Provincia de Santa Fe informa que instruye Usucapión administrativa en los términos de la Ley Nacional N° 24320, respecto de una fracción de terreno Designado como Lote 3 Manzana 26 Plano 80543/1974 Partida inmobiliaria 191900/415097/0641/9 Ubicado sobre calle Los Gladiolos, Entre calles Las Margaritas y Los Claveles Superficie 300 m2, Empadronado a nombre de IN CON S.C.A, que tiene las siguientes medidas: 10 m de frente por 30 de fondo, entre los siguientes linderos: al norte Los Gladiolos, al sur Lote 36, al este lote 4, al oeste lote 3 Del barrio Rincón de Pavón, de este pueblo de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, Y que es el lote designado como C En el plano de mensura para adquisición por usucapión DUPLICADO n° 794 CONSTITUCION confeccionado por la Agrimensora Teresa Martín, expediente n° 13402- 1416406/6, dominio inscripto en Registro General de Rosario al tomo 147 folio 51, número 119920, departamento Constitución. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Comuna de Pavón, Provincia de Santa Fe, sita en Santa Fe n° 206 de esa localidad, de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado José López, Presidente Comunal, Zulma Camelli, Secretaria.

S/C 261580 May. 26 May. 28

La Comuna de Pavón, departamento Constitución, Provincia de Santa Fe informa que instruye Usucapión administrativa en los términos de la Ley Nacional N° 24320, respecto de una fracción de terreno Designado como Lote 4 Manzana N°26 Plano 80543/1974 Partida inmobiliaria 191900/415097/0643/7 Ubicado sobre calle Los Gladiolos, Entre calles Los Claveles y Las Margaritas Superficie 400 m2, Empadronado a nombre de IN CON S.C.A, que tiene las siguientes medidas- 10 m. de frente por 40 m. de fondo, entre los siguientes linderos- al norte Los Gladiolos, al sur lote 35, al este lote 3, al oeste lote 5 del barrio Rincón de Pavón de este pueblo de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe y que es el lote designado como D en el plano de mensura para adquisición por usucapión Duplicado n° 790 Constitución confeccionado por la Agrimensora Teresa Martín, expediente n° 13402-1416408/8, dominio inscripto en Registro General de Rosario al tomo 147 folio 51, número 119920 departamento Constitución. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Comuna de Pavón, Provincia de Santa Fe, sita en Santa Fe n° 206 de esa localidad, de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado José López, Presidente Comunal, Zulma Camelli, Secretaria.

S/C.- 261579 May. 26 May. 28

La Comuna de Pavón, departamento Constitución, Provincia de Santa Fe informa que instruye Usucapión administrativa en los términos de la Ley Nacional N° 24320, respecto de una fracción de terreno Designado como Lote 5 Manzana 26 Plano 80543/1974 Partida inmobiliaria 191900/415097/06446 Ubicado sobre calle Los Gladiolos, Entre calles Los Claveles y Las Margaritas Superficie 400 m2, Empadronado a nombre de IN CON S.C.A, que tiene las siguientes medidas: 10 m. de frente por 40 m. de fondo, entre los siguientes linderos: al norte Los Gladiolos, al sur lote 10, al este lote 4, al oeste lote 6 del barrio Rincón de Pavón, de este pueblo de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, y que es el lote designado como E en el plano de mensura para adquisición por usucapión Duplicado n° 790 Constitución confeccionado por la Agrimensora Teresa Martín, expediente n° 13402-1416408/8, dominio inscripto en Registro General de Rosario al tomo 147 folio 51, número 119920, departamento Constitución. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Comuna de Pavón, Provincia de Santa Fe, sita en Santa Fe n° 206 de esa localidad, de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado José López, Presidente Comunal, Zulma Camelli, Secretaria.

S/C.- 261578 May. 26 May. 28

La Comuna de Pavón, departamento Constitución, Provincia de Santa Fe informa que instruye Usucapión administrativa en los términos de la Ley Nacional N° 24320, respecto de una fracción de terreno Designado como Lote 6 Manzana 26 Plano 80543/1974 Partida inmobiliaria 191900/415097/0645/5 Ubicado sobre calle Los Gladiolos, Entre calles Los Claveles y Las Margaritas Superficie 300 m2, Empadronado a nombre de IN CON S.C.A, que tiene las siguientes medidas: 10 m. de frente por 30 m. de fondo, entre los siguientes linderos: al norte Los Gladiolos, al sur lote 9, al este lote 5, al oeste lote 7 Del barrio Rincón de Pavón, de este pueblo de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, y que es el lote designado como F En el plano de mensura para adquisición por usucapión Duplicado n° 790 Constitución confeccionado por la Agrimensora Teresa Martín, expediente n° 13402-1416408/8, dominio inscripto en Registro General de Rosario al tomo 147 folio 51, número 119920, departamento Constitución. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Comuna de Pavón, Provincia de Santa Fe, sita en Santa Fe n° 206 de esa localidad, de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado José López, Presidente Comunal, Zulma Camelli, Secretaria.

S/C.- 261577 May. 26 May. 28

La Comuna de Pavón, departamento Constitución, Provincia de Santa Fe informa que instruye Usucapión administrativa en los términos de la Ley Nacional N° 24320, respecto de una fracción de terreno Designado como Lote 7 Manzana 26 Plano 80543/1974 Partida inmobiliaria 191900/415097/0646/4 Ubicado sobre calle Los Gladiolos, Entre calles Los Claveles y Las Margaritas Superficie 300 m2, Empadronado a nombre de IN CON S.C.A, que tiene las siguientes medidas: 10 m. de frente por 30 m. de fondo, entre los siguientes linderos: al norte Los Gladiolos, al sur lote 9, al este lote 6, al oeste lote 8 del barrio Rincón de Pavón, de este pueblo de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, y que es el lote designado como G En el plano de mensura para adquisición por usucapión Duplicado n° 791 Constitución confeccionado por la Agrimensora Teresa Martín, expediente n° 13402-

1416401/1, dominio inscripto en Registro General de Rosario al tomo 147 folio 51, número 119920, departamento Constitución. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Comuna de Pavón, Provincia de Santa Fe, sita en Santa Fe n° 206 de esa localidad, de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado José López, Presidente Comunal, Zulma Camelli, Secretaria.

S/C.- 261574 May. 26 May. 28

La Comuna de Pavón, departamento Constitución, Provincia de Santa Fe informa que instruye Usucapión administrativa en los términos de la Ley Nacional N° 24320, respecto de una fracción de terreno Designado como Lote 8 Manzana 26 Plano 80543/1974 Partida inmobiliaria 191900/415097/0647/3 Ubicado sobre calle Los Gladiolos, Entre calles esq. Los Claveles Superficie 300 m2 Empadronado a nombre de IN CON S.C.A, que tiene las siguientes medidas: 10 m. de frente por 30 m. de fondo, entre los siguientes linderos: al norte Los Gladiolos, al sur lote 9, al este lote 7, al oeste Los Claveles del barrio Rincón de Pavón, de este pueblo de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, y que es el lote designado como H En el plano de mensura para adquisición por usucapión Duplicado n° 791 Constitución confeccionado por la Agrimensora Teresa Martín, expediente n° 13402-1416401/1, dominio inscripto en Registro General de Rosario al tomo 147 folio 51, número 119920, departamento Constitución. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Comuna de Pavón, Provincia de Santa Fe, sita en Santa Fe n° 206 de esa localidad, de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado José López, Presidente Comunal, Zulma Camelli, Secretaria.

S/C.- 261571 May. 26 May. 28

La Comuna de Pavón, departamento Constitución, Provincia de Santa Fe informa que instruye Usucapión administrativa en los términos de la Ley Nacional N° 24320, respecto de una fracción de terreno Designado como Lote 9 Manzana 26 Plano 80543/1974 Partida inmobiliaria 191900/415097/0423/7 Ubicado sobre calle Los Claveles, Entre calles Las Rosas y Los Gladiolos Superficie 300 m2, Empadronado a nombre de IN CON S.C.A, que tiene las siguientes medidas: 10 m. de frente por 30 m. de fondo, entre los siguientes linderos: al norte Lotes 6,7,8, al sur lote 10, al este lote 5, al oeste Los Claveles del barrio Rincón de Pavón, de este pueblo de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, y que es el lote designado como I En el plano de mensura para adquisición por usucapión Duplicado n° 791 Constitución confeccionado por la Agrimensora Teresa Martín, expediente n° 13402-1416401/1, dominio inscripto en Registro General de Rosario al tomo 147 folio 51, número 119920, departamento Constitución. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Comuna de Pavón, Provincia de Santa Fe, sita en Santa Fe n° 206 de esa localidad, de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado José López, Presidente Comunal, Zulma Camelli, Secretaria.

S/C.- 261570 May. 26 May. 28

La Comuna de Pavón, departamento Constitución, Provincia de Santa Fe informa que instruye Usucapión administrativa en los términos da la Ley Nacional N° 24320, respecto de una fracción de terreno Designado como Lote 10 Manzana 26 Plano 80543/1974 Partida inmobiliaria 191900/415097/0642/8 Ubicado sobre calle Los Claveles, Entre calles Las Rosas y Los Gladiolos Superficie 400 m2, Empadronado a nombre de IN CON S.C.A, que tiene las siguientes medidas: 10 m. de frente por 40 m. de fondo, entre los siguientes linderos: al norte lote 9-lote 5, al sur lote 11, al este Los Claveles, al oeste lote 35 del barrio Rincón de Pavón, de este pueblo de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, y que es el lote designado como J en el plano de mensura para adquisición por usucapión Duplicado n° 795 Constitución confeccionado por la Agrimensora Teresa Martín, expediente n° 13402-1416405/5, dominio inscripto en Registro General de Rosario al tomo 147 folio 51, número 119920, departamento Constitución. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documentas pertinente y acreditante en la sede de la Comuna de Pavón, Provincia de Santa Fe, sita en Santa Fe n° 206 de ésa localidad, de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado José López, Presidente Comunal, Zulma Camelli, Secretaria.

S/C.- 261566 May. 26 May. 28

La Comuna de Pavón, departamento Constitución, Provincia de Santa Fe informa que instruye Usucapión administrativa en los

términos de la Ley Nacional N° 24320, respecto de una fracción de terreno Designado como Lote 11 Manzana 26 Plano 80543/1974 Partida inmobiliaria 191900/415097/0640/0 Ubicado sobre calle Los Claveles, Entre calles Las Rosas y Los Gladiolos Superficie 400 m2, Empadronado a nombre de INCON S.C.A, que tiene las siguientes medidas: 10 m. de frente por 40 m. de fondo, entre los siguientes linderos: al norte lote 10, al sur lote 12, al este Los Claveles, al oeste lote 34 del barrio Rincón de Pavón, de este pueblo de Pavón, Departamento Constitución Provincia de Santa Fe, y que es el lote designado como K en el plano de mensura para adquisición por usucapión Duplicado n° 795 Constitución confeccionado por la Agrimensora Teresa Martín, expediente n° 13402-1416405/5, dominio inscripto en Registro General de Rosario al tomo 147 folio 51, número 119920, departamento Constitución. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Comuna de Pavón, Provincia de Santa Fe, sita en Santa Fe n° 206 de esa localidad, de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado José López, Presidente Comunal, Zulma Camelli, Secretaria.

S/C.- 261564 May. 26 May. 28

La Comuna de Pavón, departamento Constitución, Provincia de Santa Fe informa que instruye Usucapión administrativa en los términos de la Ley Nacional N° 24320, respecto de una fracción de terreno Designado como Lote 12 Manzana 26 Plano 80543/1974 Partida inmobiliaria 191900/415097/0638/5 Ubicado sobre calle Los Claveles, Entre calles Las Rosas y Los Gladiolos Superficie 400 m2 , Empadronado a nombre de IN CON S.C.A, que tiene las siguientes medidas: 10 m. de frente por 40 m. de fondo, entre los siguientes linderos: al norte lote 11, al sur lote 13, al este Los Claveles, al oeste lote 33 del barrio Rincón de Pavón, de este pueblo de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, y que es el lote designado como L en el plano de mensura para adquisición por usucapión Duplicado n° 795 Constitución confeccionado por la Agrimensora Teresa Martín, expediente n° 13402-1416405/5, dominio inscripto en Registro General de Rosario al tomo 147 folio 51, número 119920, departamento Constitución. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Comuna de Pavón, Provincia de Santa Fe, sita en Santa Fe n° 206 de esa localidad, de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado José López, Presidente Comunal, Zulma Camelli, Secretaria.

S/C.- 261562 May. 26 May. 28

La Comuna de Pavón, departamento Constitución, Provincia de Santa Fe informa que instruye Usucapión administrativa en los términos de la Ley Nacional N° 24320, respecto de una fracción de terreno Designado como Lote 13 Manzana 26 Plano 80543/1974 Partida inmobiliaria 191900/415097/0651/6 Ubicado sobre calle Los Claveles, Entre calles Las Rosas y Los Gladiolos Superficie 400 m2, Empadronado a nombre de IN CON S.C.A, que tiene las siguientes medidas: 10 m. de frente por 40 m. de fondo, entre los siguientes linderos: al norte lote 12, al sur lote 14, al este Los Claveles, al oeste lote 32 del barrio Rincón de Pavón, de este pueblo de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, y que es el lote designado como M en el plano de mensura para adquisición por usucapión Duplicado n° 799 Constitución confeccionado por la Agrimensora Teresa Martín, expediente n° 13402-1416567/4, dominio inscripto en Registro General de Rosario al tomo 147 folio 51, número 119920, departamento Constitución. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Comuna de Pavón, Provincia de Santa Fe, sita en Santa Fe n° 206 de esa localidad, de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado José López, Presidente Comunal, Zulma Camelli, Secretaria.

S/C.- 261560 May. 26 May. 28

La Comuna de Pavón, departamento Constitución, Provincia de Santa Fe informa que instruye Usucapión administrativa en los términos de la Ley Nacional N° 24320, respecto de una fracción de terreno Designado como Lote 14 Manzana 26 Plano 80543/1974 Partida inmobiliaria 191900/415097/0654/3 Ubicado sobre calle Los Claveles, Entre calles Las Rosas y Los Gladiolos Superficie 400 m2, Empadronado a nombre de IN CON S.C.A, que tiene las siguientes medidas: 10 m. de frente por 40 m. de fondo, entre los siguientes linderos: al norte lote 13, al sur lote 15, al este Los Claveles, al oeste lote 31 del barrio Rincón de Pavón, de este pueblo de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, y que es el lote designado como N En el plano de mensura para adquisición por usucapión Duplicado n° 799 Constitución confeccionado por la Agrimensora Teresa Martín, expediente n° 13402-1416567/4, dominio inscripto en Registro General de Rosario al tomo 147 folio 51, número 119920, departamento Constitución. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Comuna de Pavón, Provincia de Santa Fe, sita en Santa Fe n° 206 de esa localidad, de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado José López, Presidente Comunal, Zulma Camelli, Secretaria.

S/C.- 261558 May. 26 May. 28

La Comuna de Pavón, departamento Constitución, Provincia de Santa Fe informa que instruye Usucapión administrativa en los términos de la Ley Nacional N° 24320, respecto de una fracción de terreno Designado como Lote 18 Manzana 26 Plano 80543/1974 Partida inmobiliaria 191900/415097/0337/7 Ubicado sobre calle Los Claveles, Entre calles Las Rosas y Los Gladiolos Superficie 400 m2, Empadronado a nombre de LITORAL SANTAFESINO SA, que tiene las siguientes medidas: 10 m. de frente por 30 m. de fondo, entre los siguientes linderos: al norte lote 17, al sur lote 19, al este Los Claveles, al oeste lote 27 del barrio Rincón de Pavón, de este pueblo de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, y que es el lote designado como LL En el plano de mensura para adquisición por usucapión Duplicado n° 789 Constitución confeccionado por la Agrimensora Teresa Martín, expediente n° 13402- 1416717/7, dominio inscripto en Registro General de Rosario al tomo 197 folio 1, número 200092, departamento Constitución. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Comuna de Pavón, Provincia de Santa Fe, sita en Santa Fe n° 206 de esa localidad, de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado José López, Presidente Comunal, Zulma Camelli, Secretaria.

S/C.- 261557 May. 26 May. 28

La Comuna de Pavón, departamento Constitución, Provincia de Santa Fe informa que instruye Usucapión administrativa en los términos de la Ley Nacional N° 24320 respecto de una fracción de terreno Designado como Lote 19 Manzana 26 Plano 80543/1974 Partida inmobiliaria 191900/415097/0420/0 Ubicado sobre calle Los Claveles, Entre calles Las Rosas y Los Gladiolos Superficie 400 m2, Empadronado a nombre de TAMBURELLI RUBEN M, que tiene las siguientes medidas: 10 m. de frente por 30 m. de fondo, entre los siguientes linderos: al norte lote 18, al sur lote 20, al este Los Claveles, al oeste lote 26 del barrio Rincón de Pavón, de este pueblo de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, y que es el lote designado como Z en el plano de mensura para adquisición por usucapión Duplicado n° 789 Constitución confeccionado por la Agrimensora Teresa Martín, expediente n° 13402-1416717/7, dominio inscripto en Registro General de Rosario al tomo 215 folio 489, número 147409, departamento Constitución. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Comuna de Pavón, Provincia de Santa Fe, sita en Santa Fe n° 206 de esa localidad, de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado José López, Presidente Comunal, Zulma Camelli, Secretaria.

S/C.- 261556 May. 26 May. 28

La Comuna de Pavón, departamento Constitución, Provincia de Santa Fe informa que instruye Usucapión administrativa en los términos de la Ley Nacional N° 24320, respecto de una fracción de terreno Designado como Lote 20 Manzana 26 Plano 80543/1974 Partida inmobiliaria 191900/415097/0972/8 Ubicado sobre calle Las Rosas, Entre calles esq. Los Claveles Superficie 400 m2, Empadronado a nombre de LITORAL SANTAFESINO SA, que tiene las siguientes medidas: 10 m. de frente por 40 m. de fondo, entre los siguientes linderos: al norte lote 19, al sur lote 21, al este Los Claveles, al oeste lote 25 del barrio Rincón de Pavón, de este pueblo de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, y que es el lote designado como D En el plano de mensura para adquisición por usucapión Duplicado n° 798 Constitución confeccionado por la Agrimensora Teresa Martín, expediente n° 13402-1416570/0, dominio inscripto en Registro General de Rosario al tomo 197 folio 1, número 200092, departamento Constitución. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Comuna de Pavón, Provincia de Santa Fe, sita en Santa Fe n° 206 de esa localidad, de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado José López, Presidente Comunal, Zulma Camelli, Secretaria.

S/C.- 261554 May. 26 May. 28
